

que ninguna Relación tiene con las Contribuciones
del presente año, cuyo actual cobrador, nada más debía
hacer que exigir sus pagos a los respectivos contribu-
yentes y desde a cargo de estos liquidar con el Ayun-
tamiento en mayor o menor con que hubiesen contribui-
do, como que se habría evitado poner en duda la
integridad del Cuespo Municipal, que es el ob-
geto que ha producido el ligero. y si se quisiera
por atento para el cobrador; y así es que se está
obediendo a los Contribuyentes sus diferencias,
mandando listas al Cobrador de Contribuciones
de los que se hallaban en este caso para que
hubiera la consideración de darles lugar a que
se presentasen a los encargados de la cobranza
para reintegrarse de otros sobrantes. En este
supuesto fácil es de inferir lo extraño e in-
respetivo de la comunicación del cobrador.
Es cuanto puede la comisión manifestar
a V. H. Comis. a cuanto se ha servido
confiales. Loria 12 de Junio de 1847 = Mar-
tin Perez de Arce = Juan Ponzón =
Y el Ayuntamiento de conformidad
con el anterior informe acordó: que
se remita original con oficio que le



